



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 658.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 255 DEL 23 DE MARZO DE 2017.

Asunción, **4** de julio de 2017

VISTO: El Dictamen VMAAT/DAL/N° 89/2017, emitido por la Dirección de Asuntos Legales por el cual se infiere que el Congreso al cual asistió y participó la señora Maria Liz Soljancic, personal contratada de la Dirección General de Protocolo, tiene relación y es conforme a las tareas propias desarrolladas por la misma en la Dirección General donde presta funciones, por lo que no existe objeción de orden legal para exceptuar lo dispuesto en la resolución N° 574/16 y disponer la aplicación de la Resolución MRE N° 52/17.

La Resolución N° 255/2017 de fecha 23 de marzo del año en curso “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos, a favor de la Señora María Liz Soljancic, personal contratada de la Dirección de Protocolo, quien participará del III Congreso Internacional “El Protocolo Contemporáneo”, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 29 al 31 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que para los fines administrativos es necesaria la modificación parcial de la Resolución N° 255 de fecha 23 de marzo del año en curso en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 255 de fecha 23 de marzo de 2017 quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de la señora **Maria Liz Soljancic**, personal contratada de la Dirección General de Protocolo, quien participará del III Congreso Internacional “El Protocolo Contemporáneo”, a realizarse del 29 al 31 de marzo del año en curso, en la ciudad de Madrid, Reino de España.”

Art. 2° En carácter de Excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 574/16 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto